www.munipaita.gob.pe /munidepaita
D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú. T: (073) 211-033 / (073) 211-187

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°358 -2022-MPP/GM

Paita, 26 de setiembre del 2022.

VISTO: El Expediente N° 202210527, de fecha 05 de setiembre del 2022, que contiene la Carta N° 219 -2022-CY/RL el Representante Común de CONSORCIO YACILA, alcanza la Valorización de Mayores Metrados N° 02 de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS YACILA, CANGREJOS, LA ISLILLA Y LA TORTUGA", DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA- PIURA (I ETAPA), y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Carta N° 219-2022-CY/RL de fecha 05 de agosto del 2022, el representante común del CONSORCIO YACILA, Sr. Magno Alonso Landy Montenegro Arbulú, alcanza al jefe de supervisión de obra, Ing. Saúl Willie Ramírez Pizan, el expediente de la Valorización de Mayores Metrados – julio (01 al 31 de julio del 2022, para su revisión.

Que, mediante Carta N° 249-2022/SWRP de fecha 05 de agosto el Jefe Supervisor de Obra Saúl Willie Ramírez Pizan, alcanza Conformidad de Valoración de Mayores Metrados N° 02 del periodo 01 al 31 de julio del 2022 del contratista para tramite de cancelación ante la entidad e informe técnico financiero de la supervisión de obra.

Que, mediante Carta N° 030-2022-MPP-SO/G.Arq.ARPR de fecha 17 de agosto del 2022, el Gestor de Obras comunica al Subgerente de Obras que en cumplimiento del procedimiento previsto en la normativa de contrataciones del estado para la autorización y pago de mayores Metrados en proyectos ejecutados bajo el sistema de contratación a precios unitarios y conforme a los antecedentes expuestos, detalla las actuaciones que sustentan el cumplimiento de los requisitos previstos para su trámite:

Componente	Asiento de solicitud de aprobación del Residente de Obra	Asiento de Aprobación por parte de la supervisión de Obra	Comunicación de la necesidad de ejecutar MM a la entidad.
PTAR	Asiento 1034	asiento 1037	carta N°0162-2022/SWRP
Redes de Alcantarillado,	Asiento 1036	asiento 1039	carta N°0164-2022/SWRP

Paita
Juntos gobernamos mejor

Que, los Mayores Metrados ejecutados, hasta la fecha en las distintas partidas de los presupuestos aprobados del proyecto y que han sido incluidos en la presente valoración, se representan a continuación:

ITEMS	DESCRIPCION	UND	PU	METRADO CONTRACTUAL	PARCIAL (S/.)	MAYOR METRADO A EJECUTAR POR CONTRATISTA	PARCIAL (S/.)
02.01.05	REDES DE ALCANTARILLADO - C.P. LA TORTUGA						
02.01.05.03.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	9.48	1380.38	S/ 13,086.00	44716.97	S/ 423,916.88
02.04.03.08	LAGUNA DE OXIDACION						
02.04.03.08.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS						
02.04.03.08.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DPROM=5km	m3	9.17	4905.49	S/ 44,983.34	13853.92	S/ 127,040.45
TOTAL							S/ 550,957.33

Que, a la incidencia de los Mayores Metrados ejecutados e incluidos en la presente valorización se han calculado en un total de S/. 684,521.50 que representan una Incidencia del 1.65% respecto al presupuesto contratado inc. IGV, en consecuencia, la incidencia acumulada de las prestaciones adicionales y los Mayores Metrados aprobados en el proyecto, se reglamentan dentro del margen del 15% establecido por el numeral205.11 del Art. 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: *"El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento 15% del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los Mayores Metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos".*

Que, se expone Resumen de Valorización de Mayores Metrados de la obra N° 02, el mismo que ha sido elaborado por la supervisión de obra en coordinación y conciliado con el ejecutor CONSORCIO YACILA:

www.munipaita.gob.pe /munidepaita
D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú. T: (073) 211-243 F: (073) 211-187

	DESCRIPCION	MONTO CONTRATO (sin IGV) S/.	VALORIZACION N° 02			% AVANCE ACUMULADO
			ACUM. ANT. S/.	EJECUTADO ACTUAL	ACUM. ACTUAL S/.	
A	VALORIZACION CONTRACTUAL VALORIZACIÓN PRINCIPAL	35,171,571.19		580,102.97	580,102.97	1.65%
	TOTAL CONTRACTUAL (V)	35,171,571.19		580,102.97	580,102.97	1.65%
	AVANCE FISICO DE OBRA			1.65%	1.65%	
	AVANCE PROGRAMADO DE OBRA					
	SITUACION DE OBRA					
B	REINTEGROS					
	AGUA POTABLE			0.00	0.00	
	ALCANTARILLADO			159,528.32	159,528.32	
	INTANGIBLES			0.00	0.00	
1	TOTAL REAJUSTES (R)			159,528.32	159,528.32	*
2	VALORIZACION BRUTA (VB=V+R)			580,102.97	580,102.97	
3.	AMORTIZACIONES					
	AMORTIZAC. ADELANTO DIRECTO S/IGV	3,517,157.12				
	AMORTIZAC. ADELANTO MATERIALES S/IGV	4,722,277.08				
	TOTAL AMORTIZACIONES (A)	8,239,434.20				
4.	LIQUIDACION NETA (LN=VB-A-D)			580,102.97	580,102.97	
	EN IGV (LN x 0.18)			104,418.53	104,418.53	
5.	MONTO TOTAL CON IGV	S/.		684,521.50	684,521.50	
6.	TOTAL COMPROMISO A SOLICITAR	S/.		684,521.50		

* En el Monto Total a Cancelar no se está considerando los reajustes reconocidos

** Corresponde al Monto Acumulado Total pendiente por pagar

Que, mediante Informe N° 236-2022-SGO/GDUyR-MPP de fecha 18 de agosto del 2022, la Subgerencia de Obras remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la Conformidad para el pago de la Valorización de Mayores Metrados N° 02 de periodo 01 al 30 de julio del 2022, de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS DE YACILA, CANGREJOS, LA ISLILLA Y LA TORTUGA DEL DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA-PIURA" I ETAPA – código SNIP N° 231762, manifestando que tanto el Gestor de Obra como la Supervisión de Obra indican que el reconocimiento para el pago de la referida valorización debe ser efectuada amparado en el numeral 205.10 del artículo 205° Prestaciones Adicionales de Obras Menores o Iguales al Quince Por Ciento (15%), del RLCE – DS N° 344-2018-EF, según el siguiente detalle:

Componente	Asiento de solicitud de aprobación del Residente de Obra	Asiento de Aprobación por parte de la supervisión de Obra	Comunicación de la necesidad de ejecutar MM a la entidad.
PTAR	Asiento 1034	asiento 1037	carta N°0162-2022/SWRP
Redes de Alcantarillado,	Asiento 1036	asiento 1039	carta N°0164-2022/SWRP

www.munipaita.gob.pe /munidepaita
D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú. T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

Que, la presente valorización ha sido valorada y elaborada por el jefe supervisor de obra: Ing. Saúl W. Ramírez Pizan, quien otorga conformidad para la Valorización de Mayores Metrados N° 02 de periodo 01 al 30 de julio del 2022. Según el siguiente detalle:

MONTO VALORIZADO	**S/ 580,102.97**
VAL. BRUTA	s/ 580,102.97
VAL, NETA + IGV:	
VAL. NETA	s/ 580,102.97
IGV 18%	s/ 104,418.53
TOTAL, A PAGAR FACTURADO	***S/ 684,521.50***

Que, la Subgerencia de Obras recomienda se Proceda al trámite para el reconocimiento y cancelación de la Valorización de Mayores Metrados N° 02 de periodo 01 al 30 de julio del 2022, ejecutada por el CONSORCIO YACILA, por el monto S/. 684,521.50 (Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Veintiuno con 50/100 Soles incluido IGV), recomienda continuar el tramite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 696-2022/GDUyR/MPP, de fecha 18 de agosto del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, alcanza al Gerente de Administración y Finanzas la Conformidad para el pago de Valorización de Mayores Metrados N° 02 de periodo 01 al 30 de julio del 2022, de la Obra: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS DE YACILA, CANGREJOS, LA ISLILLA Y LA TORTUGA DEL DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA-PIURA" I ETAPA – código SNIP N° 231762, otorgando la Conformidad a la Valorización de Mayores Metrados N° 02 de periodo 01 al 31 de julio del 2022, ejecutada por el CONSORCIO YACILA, por el monto de S/. 684,521.50 (Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Veintiuno con 50/100 Soles incluido IGV), recomienda seguir el trámite correspondiente.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 150-2022-CPP de fecha 29 de agosto del 2022 se aprueba la propuesta de destinar el presupuesto del "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS DE YACILA, CANGREJOS, LA ISLILLA Y LA TORTUGA DEL DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA- PIURA" I I ETAPA, para habilitar la culminación de la I Etapa del mismo proyecto, por el monto de s/. 10´740,566.65 (Diez Millones Setecientos Cuarenta Mil Quinientos Sesenta y Seis con 65/100 Soles).

Que, con fecha 07 de setiembre del 2022 la Gerencia de Planeamiento Presupuesto remite el presente expediente a la Subgerencia de Presupuesto para la emisión de Certificación Presupuestaria – Sección Funcional 012, proyecto N° 2327604, y dar continuación al trámite correspondiente.

Que, de fecha 09 de setiembre del 2022, la Subgerente de Presupuesto deriva la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001866 hasta por el monto de S/.684,521.50 (Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Veintiuno con 50/100 Soles), Asimismo, señala presente cobertura no convalida los actos o acciones que no se ciñan a los requisitos esenciales y formalidades impuestas por la norma legal vigente.

Que, con Carta N° 251-2022-CY/RL de fecha 14 de setiembre el Representante Común Sr, Magno Alonso Landy Montenegro Arbulú, alcanza la factura N° E001-115 con descripción Valorización N° 02 de Mayores Metrados correspondiente al periodo del 01 al 31 de julio del 2022 para la ejecución de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS DE YACILA, CANGREJOS, LA ISLILLA Y LA TORTUGA DEL DISTRITO DE PAITA,

www.munipaita.gob.pe /munidepaita
D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú. T: (073) 211-043 (073) 211-187

Paita
Juntos gobernamos mejor

PROVINCIA DE PAITA- PIURA, con el monto de S/. 684,521.50 (Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Veintiuno con 50/100 Soles incluido IGV).

Que, mediante Informe N° 312-2022/SCONT-GAT/MPP de fecha 16 de setiembre del 2022, la Subgerencia de Contabilidad remite el presente expediente a la Gerencia de Administración y Finanzas concluyendo que: a) Que el monto por pagar de Valorización de Obra Mayores Metrados N° 02 correspondientes al mes de julio del 2022, es de s/. 684,521.50 Soles, el mismo que le corresponde retención de detracción de IGV-SUNAT del 4% por S/. 27,381.00; b) El SIAF corresponde a la presente valorización es el 5875; c) Que la solicitud de pago se encuentra debidamente respaldada con los informes técnicos del jefe de Subgerencia de Obras en el Informe N° 236-2022-SGO/GDUyR-MPP de fecha 17 de agosto del 2022 y el Informe N° 696-2022/GDUyR/MPP del 18 de agosto del 2022 del jefe de Desarrollo Urbano y Rural, el cual en sus conclusiones que a la letra dice: "*Que su despacho otorga la conformidad a la Valorización de Mayores Letrados N° 02 del periodo del 01 al 31 de julio del 2022, ejecutada por el CONSORCIO YACILA por el monto de S/. 684,512.50, corroborado en la Carta N° 251-2022-CY/RL de fecha 14 de setiembre del 2022 del CONSORCIO YACILA adjuntando la Factura N° E001-115*"; d) que habiendo devengado y contabilizado la factura N° E001-115, sugiere se coordine con quien corresponde emitir el acto resolutivo para la aprobación de su pago según el Art. 205 del RLCE. Numeral 205.12 que indica "no se requiere la aprobación previa de la entidad para la ejecución de Mayores Metrados, pero so para su pago, en donde el encargado de autorizar su pago es el titular de la entidad a quien se le delegue dicha función". Asimismo recomienda el traslado de trámite de la Valoración de Mayores Metrados N° 02 considerando que existen los informes suscritos de las áreas y responsables técnicos descritos en las conclusiones según sus funciones y responsabilidades que les corresponde, Residente de Obra, Empresa Ejecutora de Obra, Supervisión de Obra, Gestor de Obra de la MPP, Jefe de Desarrollo Urbano y Rural, Subgerente de Obras y finalmente informe legal solicitando que permita respetar sin objeción alguna la continuidad del trámite de pago del compromiso; y cuyos funcionarios quienes han evaluado dicha valoración de manera funcional vinculante, responsables y con estricto apego a la legalidad de acuerdo a las normas de control de favor del CONSORCIO YACILA de factura E001-115; Sugiere que la Subgerencia de Tesorería tenga en cuenta la vigencia de las cartas fianzas de adelanto directo y adelanto de materiales de acuerdo a sus normas generales de tesorería y responsabilidad funcional que le amerita.

Que, mediante Informe N° 889-2022-GAJ-MPP de fecha 21 de setiembre del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la solicitud de Aprobación de Mayores Metrados de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS DE YACILA, CANGREJOS, LA ISLILLA Y LA TORTUGA DEL DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA- PIURA" I ETAPA – código SNIP N° 231762.

Que, el artículo 192° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Artículo 192. Anotación de Ocurrencias:

192.1. En el cuaderno de obra se anotan, en asientos correlativos, los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor, según corresponda, por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

192.2. Los profesionales autorizados para anotar en el cuaderno de obra evalúan permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.

192.3. El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido

www.munipaita.gob.pe /munidepaita
D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú. T: (073) 211-187 F: (073) 211-187
Paita Juntos gobernamos mejor

recibida definitivamente por la Entidad.

Que, mediante Opinión N° 042 -2021/DTN, del 19 de abril de 2021, OSCE, concluye que: "Las Valorizaciones de Mayores Metrados no deberían considerar el porcentaje de gastos generales previsto en la oferta económica, dado que los gastos generales contemplados en la oferta económica son pagados -de manera proporcional- a través de la valorización principal. Sin embargo, de ser el caso que, en las valorizaciones de Mayores Metrados se hubiese considerado el porcentaje de gastos generales de la oferta económica, en la etapa de liquidación deberá efectuarse el cálculo real del monto a pagar por dicho concepto, para a partir de ello definir el costo total de la obra y el saldo económico que podía resultar a favor o en contra del contratista o de la Entidad."

Que, el artículo 205°, del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificada mediante Decreto Supremo N° 162-2021-27, establece:

Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)

205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar Mayores Metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.

205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206, considerando el monto acumulado de los Mayores Metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previstos en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley (numeral modificado mediante Decreto Supremo N° 162-2021-EF).

*205.12. No se requiere la aprobación previa de la entidad para la ejecución de Mayores Metrados, pero si para su pago, el encargado de a*utorizar el pago es el titular de la entidad o a quien se le delegue *dicha función.*

Que la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal: a) Declarar Procedente la Aprobación de Mayores Metrados N° 02 de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS DE YACILA, CANGREJOS, LA ISLILLA Y LA TORTUGA DEL DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA- PIURA" I ETAPA – código SNIP N° 231762, mediante acto resolutivo correspondiente; b) Que el Presupuesto por Mayores Metrados N° 02 de la obra de S/. 684,521.50 (Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Veintiuno con 50/100 Soles), que representa el 1.65 % de incidencia del monto contractual y cuenta con Nota de Certificación Presupuestario N° 0000001866 por dicho monto.

Por las consideraciones expuestas y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 501-2022-MPP/A, de fecha 21 de junio del 2022, y a lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 524-2022-MPP/A, de fecha 04 de julio del 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Valorización de Mayores Metrados N° 02 de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS DE YACILA, CANGREJOS, LA ISLILLA Y LA TORTUGA DEL DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA- PIURA" I ETAPA – código SNIP N° 231762, tiene un monto ascendente a S/. 684,521.50 (Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Veintiuno con 50/100 Soles) que representa el 1.65%

www.munipaita.gob.pe /munidepaita
D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú. T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

de incidencia del monto contractual, de conformidad a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el Presupuesto por Mayores Metrados N° 02 de la Obra de S/. 684,521.50 (Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Veintiuno con 50/100 Soles) que representa el 1.65%, de incidencia del monto contractual y cargándose a la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001866, emitida por la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: Hágase de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución al **CONSORCIO YACILA**, Supervisor de Obra, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y las Áreas Administrativas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
CPC JOSE LUIS ACA CRUZ
GERENTE MUNICIPAL

V° B° SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD

V° B° GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

V° B° GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

V° B° SUB GERENCIA DE OBRAS

V° B° GERENCIA ASESORÍA JURIDICA

V° B° GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

www.munipaita.gob.pe /munidepaita
D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú. T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

Paita
Juntos gobernamos mejor